Recoleta
Somos todos

I.MUNICIPALIDAD DERECOLETA
DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE
VIA PÚBLICA

AMPLIACION DE GIRO EN CENTRO DE ABASTO TIRSO DE MOLINA A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.

Recoleta, 13 AGO 2015

DECRETO EXENTO Nº Nº 2253

VISTOS: Decreto Exento N° 4850 de fecha 06 de Diciembre del 2012, que designa en el cargo de Alcalde al Sr. Daniel Jadue Jadue; Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014 que designa como Director subrogante de Atención al Contribuyente a don Jorge Orlando Reyes Rebolledo; Decreto Exento N° 4707 de fecha 22 de Diciembre del 2014, que delega atribuciones en el Director subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente ; Carta solicitud de don José Ignacio Valdés Bazaes, con ingreso N° 400 de fecha 08 de mayo del 2015 ; Informe inspectivo favorable de fecha 02 de julio del 2015; Visación al presente decreto por parte del Director (S) de Atención al Contribuyente; V° B° del jefe del departamento de vía pública para confeccionar el presente decreto de fecha 06 de junio de 2015. y

TENIENDO PRESENTE: Ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 para el Comercio en la Vía Pública y la Ordenanza N°54 de fecha 27 de Julio del 2011, en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente.

DECRETO:

1.- **AUTORICESE** ampliación de giro a **artículos de aseo y paquetería, al Rol Patente N° 2-743288,** a nombre de **JOSÉ IGNACIO VALDÉS BAZAES,** Cédula de identidad [redacted] quedando como giro definitivo abarrotes, artículos de aseo y paquetería en el **Local N° 140 del Centro de Abasto Tirso de Molina, a partir del 2° semestre del 2015.**

2 - **NOTIFIQUESE** el presente decreto, por el Departamento de Vía Publica, al beneficiario ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento de la autorización decretada y proceda al pago de los derechos correspondientes dentro del plazo establecido en el punto anterior.

3.- **DEJASE** expresamente establecido que este permiso otorgado no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.

4.- El Incumplimiento a una o más de las siguientes cláusulas, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio

a) Ejercer cualquier otro giro que no sea autorizado en la Ordenanza N° 54 de fecha 27 de Julio del 2011, respectiva
b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012, Local correspondiente;
c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y una vez hecho a archivo

I.MUNICIPALIDAD DE RECOLETA ☆ CHILE ☆ SECRETARIO MUNICIPAL

HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

I.MUNICIPALIDAD DE RECOLETA ★ Recoleta ★ ALCALDE

DDR/VCM/ mcrc
09.07.2015 / Ingreso N° 400

93216